

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

Administración Provincial  
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Sección Agronómica.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

### Administración provincial

#### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Fernández, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Diciembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fortunato Merino Fuertes, vecino de Valderas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 22 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Fernández, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 22 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10

de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Horta González, vecino de Valdelugeros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 22 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Avelino Fernández, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cons-

tantino Pontevedra, Manuel Silva e Hilario Jurjo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 7 de Diciembre de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

## Sección agronómica

### Estadísticas agrícolas

A los Ayuntamientos que no han remitido las declaraciones de existencia de vino y sus derivados tal como está ordenado, se les concede como único plazo, para cumplimentar el mencionado servicio, hasta el día quince de los corrientes, previéndoles que de no realizarlo en la forma indicada, me veré obligado a hacer la correspondiente propuesta de sanción al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sin perjuicio de dar conocimiento a la Junta Vitivinícola Provincial, para la resolución que proceda.

Asimismo, se recuerda a los Ayuntamientos que no han remitido el avance de superficie sembrada de cereales de otoño, la obligación de enviarle inmediatamente, para evitar las responsabilidades consiguientes.

León, 5 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del que refrenda, se sigue expediente de incautación de bienes contra Santiago Celadilla Alegre, vecino de Bustillo del Páramo, en cuyo expediente ya en vía de apremio y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, los bienes embargados al expedientado, que son los siguientes:

1.º Una casa, de tierra apisonada, cubierta de teja, sin división de dependencias, en el casco del pueblo de Bustillo, al camino de la Milla, de 65 metros cuadrados, linda: derecha, entrando y espalda, camino; izquierda, Lorenzo Triga; valorada en 1.500 pesetas.

2.º Un huerto, a la calle Javier, de 48 áreas, linda: Norte, calle; Sur, Lino Juan; Este, Miguel Celadilla y Oeste, Lorenzo Celadilla; valorado en 150 pesetas.

3.º Una tierra, centenal, a la rodera, de 3 celemines, linda: Norte, Andrés Franco; Sur, María Celadilla; Este, Gregorio Vidal y Oeste, Josefa González; valorada en 25 pesetas.

4.º Otra tierra, centenal, a Carro-Hospital, de 11 áreas y 64 centiáreas, linda: Sur, camino; Este, Ángel Franco; Oeste, Lorenzo Pablos; valorada en 50 pesetas.

5.º Otra tierra, centenal, a la Cuesta, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda: Sur, Julián Honrado; Este, Benito Jáñez; valorada en 10 pesetas.

6.º Una viña, a la Cuesta, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda: Norte, Luis Natal; Sur, Antonio Celadilla; Este camino y Oeste, Francisco Ugi-valorada en 50 pesetas.

7.º Otra, centenal, en las Miegas, de 15 áreas y 52 centiáreas, linda: Sur, Ceferino García; Este, Pascasio Jáñez y Oeste, Catalina Vidal; valorada en 70 pesetas.

8.º Otra, trugal, al Riego, de 2 áreas y 64 centiáreas, linda: Norte, Matías Alegre; Este, Pascasio Franco y Sur y Oeste, Clemente Alegre; valorada en 50 pesetas.

9.º Otra, centenal, al camino de D. Lorenzo, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda: Norte, Manuel Franco; Sur, Matías Alegre; Este, José García y Oeste, Nicolás Franco; valorada en 25 pesetas.

10. Otra, centenal, a Carro-Hospital, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda: Norte, Eufasio Juan; Sur, Francisco Sarmiento; Este, Saturnino García y Oeste, Matías Alegre; valorada en 10 pesetas.

11. Otra, centenal, a las Aguadas, 7 áreas y 66 centiáreas, linda: Norte, María Rosa Franco; Este, Andrés Sarmiento y Oeste, Matías Franco; valorada en 10 pesetas.

12. Otra, centenal, a Rayalamilla, de 7 áreas y 76 centiáreas, linda:

Norte, Pascual Alegre; Sur, Gabriel Juan y Este, Matías Franco; valorada en 10 pesetas.

13. Una viña, al Sendero-Barrial, de 7 áreas y 76 centiáreas, linda: Sur, Saturnino García; Este; La Huerga y Oeste, camino; valorada en 100 pesetas.

14. Otra viña, a La Huerga, de 7 áreas y 75 centiáreas, linda: Norte, Antonio Villabante; Sur, Concepción Alegre; Este, La Huerga y Oeste José Alegre; valorada en 50 pesetas.

15. Otra viña, a Carralapuente, de una área y 89 centiáreas, linda: Norte, Melchora Vidal; Sur, Andrés Franco; Este, Teodoro Juan y Oeste, camino; valorada en 50 pesetas.

16. Otra viña, a Carrovillabante, de una área y 89 centiáreas, linda: Norte, Tomás Cantón; Sur, Matías Alegre; Este, Pedro Franco y Oeste, Matías Alegre; valorada en 15 pesetas.

17. Otra viña, al Costillar, de 5 áreas y 82 centiáreas, linda: Sur, Julián Horado y Este, Benito Jáñez; valorada en 125 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Febrero de 1938 y hora de las once de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No será admitida postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público correspondiente el 10 por 100 de la cantidad en que los bienes han sido tasados.

3.ª El que se quede con el remate habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplió la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 30 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal. Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Don Julio Fernández y Fernández, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia, de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del

que refrenda se sigue expediente de incautación de bienes contra Mariano Aparicio Ramos, vecino de Castrocabón, en cuyo expediente y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al expedientado y que son los siguientes:

1.<sup>o</sup> La quinta parte de una casa compuesta de entresuelo y principal cubierta de teja, con su porción de corral y varias dependencias en el casco de la Villa de Castrocabón y calle de la carretera, linda: derecha entrando, con otra de Angela Pérez; izquierda, Gabriela Aparicio; fondo, Robustiano Martínez y Claudio Cenador y de frente, la carretera; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> La quinta parte de una finca, sita en el término municipal de Castrocabón, a la Chana, centenal secana, de 65 áreas, linda: Norte, Bernardino Testón Palacios; Sur, Modesto Martínez Pérez y Este y Oeste, termineras; valorada en setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> La quinta parte de otra finca, en el mismo término y pago del Torroyo, plantada de viña, de cabida 28 áreas, linda: Este, María Carracedo Cenador; Oeste, Benita Turrado Areas; Norte, camino llamado de Benavente y Sur, termineras; valorada en ciento veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> La quinta parte de otra finca, sita en el mismo término y pago de Cabezuela, de pradera, de un área y 50 centiáreas, linda: Este, camino; Oeste, Obdulio Martínez Aparicio; Norte, camino y Sur, Valentín Turrado Lobato; valorada en diez y seis pesetas.

5.<sup>a</sup> La quinta parte de una bodega, en el casco de Castrocabón, a la Cuesta del Palacio, linda: derecha entrando, con otra de Anselmo Turrado; izquierda, con otra de Valentín Turrado Lobato; fondo, el Castillo, frente y calle; valorada en cuarenta pesetas.

La subasta, tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado, el día catorce del próximo Febrero y hora de las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> El rematante habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación o escritura de venta que se otorgue a su favor, por no haberse presentado los títulos de propiedad de las fincas ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho. —II Año Triunfal.—Julio Fernández y Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

*Juzgado de instrucción de Ponferrada*  
Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en expediente sobre incautación de bienes, número 1 de 1938, y responsabilidad civil, contra Graciliano González Alvarez, vecino de Toreno, de este partido judicial, he acordado con esta fecha citar, por término de ocho días, a dicho inculcado, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, bien sea de palabra o por escrito, para ser oído sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales, si no comparece.

Y para que pueda servir de citación a dicho inculcado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Angel Cabrer. — El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

*Juzgado de primera instancia de La Vecilla*

En autos de juicio verbal sobre reclamación de 6.510 pesetas de salarios, promovido ante este Tribunal industrial por el obrero Gabriel Escobar García, vecino de Huergas de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, contra D. Gregorio Vidal Rodríguez, vecino de dicho Pola de Gordón, residente en ignorado paradero, he acordado citar a este último por tercera y última vez para que comparezca ante este Tribunal industrial el próximo día 18 del actual a la hora de las once de su mañana al objeto de celebrar el juicio, y a

fin de que sirva este edicto de citación en forma para el demandado, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía sin ser oído ni volver a citarle.

Dado en La Vecilla a 3 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de primera instancia accidental, (ilegible).—El Secretario judicial, Román Díez.

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 43 de orden en el año de 1936, por lesiones graves inferidas al vecino de Herrerías, Daniel Quiñones Varela, entre diez y once de la mañana, del 3 de Abril del expresado año, en el punto denominado Calera de la Tara, contra Manuel Quiroga González, se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar al testigo Marcial González Fernández, vecino de Hospital de Herrerías, y que al parecer se encuentra en el frente de Guadarrama, desconociéndose el Regimiento a que pertenece, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 31 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tourne.

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 48 de orden en el año actual, por hurto de diez y seis vales por valor de unas mil quince pesetas al vecino de Fabero Marcelino Díez Gundín, el día diez de Diciembre último, los cuales tenía en su establecimiento, en dicho pueblo, siendo declarado procesado por tal hecho José Domínguez Sotelo, se dictó providencia en el día de hoy por la que

se acuerda citar a Baldomero Pérez y Balbino González, cuyos segundos apellidos se ignoran y que estuvieron domiciliados últimamente en Fabero, a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a tres de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

#### *Juzgado de instrucción de Murias de Paredes*

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de instrucción en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Por medio del presente se requiere al procesado en el sumario número 17 de 1937, Ricardo Peña Méndez, instruido por hurto ante este Juzgado, el cual se halla en ignorado paradero, para que, en término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de manifestar su conformidad con la pena interesada por el Ministerio Fiscal, de dos meses y un día de arresto mayor; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes a 27 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—A. Alvarez.—El Secretario accidental, José Fernández.

#### *Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan*

Don Manuel Artime Prieto, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de administración dimanante de autos de juicio de abintestato por defunción de D.<sup>a</sup> Valentina Herrero Blanco y testamentaria por fallecimiento de D. Pedro Redondo Manovel, vecinos que fueron de esta villa, autos acumulados, promovidos en concepto de pobre por D. Demetrio Redondo Herrero, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de treinta días y a tenor de lo dispuesto en el art. 1.031 de la ley de

Enjuiciamiento civil, los bienes siguientes que pertenecen al caudal hereditario:

Una cueva situada en el casco de esta Villa, al sitio llamado Río de Santa María, que linda: derecha entrando, con cueva de Fidel Pérez; izquierda, otra de Jesús Lumbreras y espalda, cárcabas del río. Tasada en setecientas pesetas.

Dos cubas de cincuenta cántaras. Tasadas en cincuenta pesetas.

Dos cubas de treinta cántaras, desarmadas, con las tablas en malas condiciones. Tasadas en siete pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, el día quince de Febrero próximo a las once de la mañana, en que tendrá lugar el remate; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la administradora del caudal, es la vecina de esta villa D.<sup>a</sup> Matilde Redondo Herrero.

Dado en Valencia de Don Juan a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Manuel Artime Prieto.—El Secretario, José Santiago.

#### *Cédula de citación*

Por la presente, se cita llama y emplaza al vecino de esta villa don Gregorio Vidal Robles, hoy en ignorado paradero, para que el día trece del actual y hora de las doce de la mañana, se presente en este Juzgado municipal, para contestar la demanda que le promovió D. Pedro Pérez Merino, Procurador en León, a nombre de D. José Moratiel Alvarez, de dicha ciudad, sobre pago de novecientas seis pesetas, apercibiéndole que sino comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Pola de Gordón a siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez, Bernardino García.—P. S. M. El Secretario, Juan Llamas.

Núm. 14.—8,00 ptas.



#### *Requisitorias*

Martínez Martínez, Natividad, de veinte años de edad, soltera, profesión sirvienta, hija de D. Román y de D.<sup>a</sup> Felisa, natural de La Ercina (León), residente que fué en esta ciudad y en la actualidad, en ignorado domicilio y paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos mutuos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerida a los efectos de la ejecución de la sentencia dictada en cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y que cumpla los cinco días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

Freire Jesús, Álvaro, de 20 años de edad, de estado soltero, vendedor de periódicos, hijo de Eduviges y de padre desconocido, natural de Monforte (Lugo), residente que fué en León, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por escándalo público, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerido a los efectos de la ejecución de la sentencia dictada en 15 de Mayo de 1936, y a hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

#### **ANUNCIO PARTICULAR**

El día 7 del actual, se extravió de Puente del Castro una yegua pequeña, cerrada, pelo rojo, costillares blancos.

Su dueño, Ventura Fernández, vive en el Castro.

Núm. 13.—4,50 pts.

